



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 15 /2017

2-5 ENE 2017

Fecha: _____

Ministerio de Salud, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos de la fecha antes indicada.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad al artículo 65 de la Constitución de la República, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y, que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la titular de la institución tiene la facultad de emitir la resolución razonada.
- III. Que el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, por medio de Memorándum N° 2017-8600-025, de fecha 20 de enero de 2016, remitió a la UACI de este Ministerio, la Solicitud de Compra N° UFI 046, firmada, sellada y con su respectiva Certificación de Fondos, así como sus Términos de Referencia y Justificación para el Servicio de Vigilancia Privada, para el periodo comprendido del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el cual anexa cuadro con el nombre del personal que conformara las Comisiones de Adecuación de Bases, Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos que se deriven de dicho proceso.
- IV. Que de acuerdo a Justificación emitida por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, quien manifiesta que: "El Ministerio de Salud actualmente tiene Contrato de Servio de Vigilancia Privada con la Compañía de Seguridad Privada COSASE, el cual debido al incremento del salario Minino a partir del primero de enero del año dos mil diecisiete, solo se pudo prorrogar por dos meses el contrato, debido a que la empresa manifestó que los costos por el incremento del salario mínimo les afectaba, por lo que solo podrían prorrogar el servicio por



dos meses, comprendidos del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. Por lo anterior es urgente Iniciar el proceso de contratación en Calidad de Urgencia, para poder contar con el servicio a partir del primero de marzo del presente año. La seguridad es de vital importancia para el resguardo de todos los activos de los diferentes Establecimientos de Salud, así como para brindar seguridad a los empleados y al usuario de los servicios de salud. Ante la ola de delincuencia que vive nuestro país se vuelve de carácter prioritario el contar con los servicios de seguridad ”.

- V. Que de conformidad a lo establecido en los Art. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el titular de la Institución tiene la facultad de emitir la declaratoria de urgencia debidamente razonada, ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.
- VI. Que la disposición legal antes citadas habilita a esta cartera de Estado, para que pueda actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos o situaciones que supongan grave peligro al interés público, siendo que la norma legal citada no es más que el desarrollo o aplicación de la normativa constitucional, en donde reiteradamente se insiste en la preeminencia del interés público y en la servicialidad del todo el sistema jurídico, así como de la actividad de los entes públicos, a los intereses sociales, y de igual forma se debe cumplir con el mandamiento Constitucional que establece el artículo 1 de la Constitución de la República de asegurar a los habitantes de la República la salud, que constituye un auténtico bien público, como lo señala el artículo 65 de la Constitución de la República.

POR TANTO

Con fundamento en las facultades legales que me otorga en los Art. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



RESUELVE:

- 1 **Declarase de Urgencia la Contratación Directa de los “SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD AÑO 2017”.**
- 2 **Proceder a ejecutar la Contratación Directa por Calificado de Urgencia, con los trámites necesarios para la contrata del “SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD AÑO 2017”.**
- 3 **Autorizase a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la Contratación Directa por calificado de Urgencia denominado “SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD AÑO 2017”, procediendo para tal efecto a invitar y Contratar, respetando los criterios de competencia.**

COMUNÍQUESE:



DR. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



IAM/JACS/MV



Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Fri Feb 03 10:42:45 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	